REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	2020-00275-00
Demandante:	CEMENTOS CAUCA SAS
Demandado:	COMERCIALIZADORA FERRETERIA DEL CAUCA

En atención al oficio emitido por el BANCO AV VILLAS, el cual comunica que se tomó nota del embargo decretado por este despacho en la Cuenta Corriente, mas sin embargo a la fecha no presenta saldo para realizar el traslado, por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- AGREGESE al expediente de la referencia el oficio allegado por el BANCO AV VILLAS relacionado con lo solicitado por este Despacho.

2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el memorial aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de febrero de 2021.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA

N.u.

Secretaria